

2019/08

ASOCIACIÓN DE  
TROPA Y MARINERÍA  
ESPAÑOLA



Propuesta ATME al COPERFAS sobre  
cursos de especialización en unidades de  
montaña

29/04/2019

A  
T  
M  
E



Actualmente la especialización del personal de tropa encuadrado en unidades de montaña se realiza mediante la adquisición de diferentes niveles, impartidos en esas unidades:

- **Cazador:** 28 días de prácticas anuales que proporcionan el nivel técnico básico.
- **Esquiador:** 42 días anuales de prácticas de esquí, escalada y vida en montaña que capacitan para realizar movimientos autónomos en zonas de dificultad media.
- **Guía:** 82 días anuales de prácticas de esquí, escalada y vida en montaña que capacitan para acometer directamente la ejecución de ejercicios y prácticas técnicas y tácticas en ambiente estival e invernal

(Fuente: web Regimiento de Infantería "Galicia" 64 de Cazadores de Montaña)

Esta especialización, en contraposición a otras (curso básico paracaidismo, de apertura manual, buceador de apoyo, buceador anfibio, zapador anfibio o curso básico de oe,s) no está avalada mediante su correspondiente plan de estudios, ni por tanto publicada en BOD ni se refleja en la aplicación de SIPERDEF.

Los niveles, anteriormente citados, se adquieren como hemos dicho en las propias unidades en base a normas operativas de la Jefatura de Tropas de Montaña

Esta Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" considera que la especialización de este personal no puede englobarse dentro de la "instrucción y adiestramiento" de la unidad, una vez que no va a ser alcanzada por todo el personal destinado. Es necesario la creación de un plan de estudios que les otorgue un reconocimiento semejante a otras unidades o especialidades que hemos mencionado en párrafos anteriores, tanto en titulación o acreditación militar como en puntos para las diferentes evaluaciones.

Por otro lado, es necesario que el personal que actualmente posee los actuales niveles de especialización en montaña vea también reconocida su labor mediante la anotación en la documentación en SIPERDEF y baremación en las diferentes evaluaciones de ascenso y promoción.



## **PROPUESTAS**

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS las propuestas a continuación expuesta:

### **PRIMERA:**

Creación de un plan de estudios para la realización de cursos de especialización de montaña, dirigida a personal de tropa, y semejante, a su nivel, con los convocados para cuadros de mando.

### **SEGUNDA:**

Publicación en BOD y anotación en SIPERDEF de los citados cursos, con su inclusión en la Norma General 01/12 del EME "Relación de cursos a tener en cuenta en los procesos de evaluación del personal militar profesional".

### **TERCERA:**

Anotación de los actuales niveles de aptitud que se imparten al personal de tropa en SIPERDEF (cazador, esquiador y guía) e inclusión y baremación en la NG 01/12.

### **CUARTA:**

Autorización en el uniforme del uso de distintivo de aptitud/curso montaña.